

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
RODRIGO MIGUEL RUFEIL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA GENERAL Y DE COMUNICACION
CARLOS MATIAS GSPONER TELLO**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cr. PABLO GUSTAVO FACTA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LEONARDO ANDRES SANTIN**

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA
Prof. ANDRES FABIAN VIEYTES**

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIA DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

INDICE DE DECRETOS OCTUBRE 2019

314/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Academia de Danzas Infinite Dance para viaje a Rosario.-
315/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Estudio de Danzas "Urban Dance" para viaje a Rosario.-
316/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Academia de Danzas "Mónica Manzanelli" para viaje a Rosario.-
317/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Peralta Ivana Gabriela para la compra de materiales utilizados para la confección de cortinas en el marco del festejo del Centenario de la Escuela Juan Minetti.-
318/01-DE/2019	Compensando partidas presupuestarias.-
319/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Escuela Juan Minetti para la compra de pizarras laminadas blancas.-
320/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Tobares, Diego Benjamín.-
321/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Gambarte, Néstor Rubén.-
322/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustamante, Carina del Valle para gastos de subsistencia.-
323/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rivadero, Julio Vicente para gastos de subsistencia.-
324/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular Dumesnil para pago de alquiler de local.-
325/01-DE/2019	Anulado.-
326/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout N° 1338 "Ceferino Namuncurá" para viaje a Entre Ríos.-
327/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Muñoz, Claudia Gabriela para gastos de subsistencia.-
328/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Figueroa, Yohana Lourdes para gastos de subsistencia.-
329/01-DE/2019	Anulado.-
330/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ledesma, Beatriz Elena para gastos de subsistencia.-
331/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gaetán, Elsa Norma para gastos de subsistencia.-

332/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Campisano, Daniel Francisco.-
333/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Gigena, Juan Alfredo.-
334/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del menor Monges Altamira, Leandro Tomas.-
335/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la menor Bustamante, Victoria Celeste.-
336/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Caliva, Miguel Alejandro.-
337/01-DE/2019	Convocando a subasta electrónica inversa N° 019/2019 para la Obra Infraestructura básica en B° Rummy- Loma de la Cruz 1° etapa – Plan mejoramiento barrial periodo 2019.-
338/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Botrán Miguel Ángel.-
339/01-DE/2019	Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Negrete, Daniel Lucio.-
340/01-DE/2019	Disponiendo la baja definitiva del A. M. Romero, Pedro Alberto por acogerse a los beneficios de la jubilación.-
341/01-DE/2019	Aprobando en todas sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Romero, Pedro Alberto.-
342/01-DE/2019	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de B° Villa El Diquecito.-
343/01-DE/2019	Autorizando la exhumación de siete(07) nichos en cementerio local.-
344/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Riquelme, Salvador Ramón para gastos de subsistencia.-
345/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brizuela, María Eugenia para gastos de subsistencia.-
346/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Andrada, Sergio Daniel para gastos de subsistencia.-
347/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Arguello, Lucindo Guillermo para gastos de subsistencia.-
348/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Espil, Solange Marcela para gastos de subsistencia.-
349/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. López, José Alberto para gastos de subsistencia.-
350/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout N° 1283 "Niño Jesús de

	Praga" para 3º Festival Scout de la Tradición Argentina.-
351/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zagana, Nilda Antonia para gastos de subsistencia.-
352/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 034/CD/2019 mediante la cual se ratifica en todos sus términos el boleto de compra venta celebrado entre los Sres. Luna, Hugo Néstor, Barrios Susana del Valle del Rosario y la Municipalidad de La Calera.-
353/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 035/CD/2019 mediante la cual se ratifica en todos sus términos el boleto de compra venta celebrado entre la Sra. Wolkenstein, Sandra Fabiana y la Municipalidad de La Calera.-
354/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 036/CD/2019, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el boleto de compra venta celebrado entre el Sr. Chavero, Daniel Ernesto y la Municipalidad de La Calera.-
355/01-DE/2019	Ordenando la realización de la junta médica al A.M. Nobile Jorge Alberto.-
356/01-DE/2019	Adjudicando a subasta electrónica inversa N° 019/2019 a L.A.U. SAS
357/01-DE/2019	Aprobando en todos sus términos el acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de La Calera y el SITRAM.-
358/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gordillo, Juan José para gastos de subsistencia.-
359/01-DE/2019	Anulado.-

LA CALERA, 01 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 314/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la Directora y Profesora de la **Academia de Danzas Infinite Dance**, María Gimena García, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera para el pago del transporte que trasladara a este grupo de baile a la ciudad de Rosario el próximo 13 de octubre a las finales nacionales organizadas por Matrix Producciones, y

Que el dinero que han logrado recaudar no llega al total del valor presupuestado por la empresa de viajes, por lo que acuden al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TREINTA MIL C/00/00 (\$30.000) a favor de la **Academia de Danzas Infinite Dance** el cual será percibido por la **Sra. Martin, Elba Cristina, D.N.I. Nº 12.812.007** , para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro- 6060800 del presupuesto vigente .-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 315/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la Directora y Profesora de la **Academia de Danzas Urban Dance**, María Marta Jaime , y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera para el pago del transporte que trasladara a este grupo de baile a la ciudad de Rosario el próximo 13 de octubre a las finales nacionales de un torneo de danzas realizado por una importante productora, y

Que el dinero que han logrado recaudar no llega al total del valor presupuestado por la empresa de viajes, por lo que acuden al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS VEINTE MIL C/00/00 (\$20.000) a favor de la **Academia de Danzas Urban Dance** el cual será percibido por la **Sra. Jaime, María Marta, D.N.I. Nº 35.054.969**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro- 6060800 del presupuesto vigente .-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 316/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Numero 1621/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 emitida por la Directora y Profesora del **Estudio Superior de Danzas Mónica Manzanelli**, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera para el pago del transporte que trasladara a este grupo de baile a la ciudad de Rosario el próximo 13 de octubre a las finales nacionales de un torneo de danzas realizado por una importante productora, y

Que el dinero que han logrado recaudar no llega al total del valor presupuestado por la empresa de viajes, por lo que acuden al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TREINTA MIL C/00/00 (\$30.000) a favor del **Estudio Superior de Danzas Mónica Manzanelli** el cual será percibido por la **Sra. Manzanelli, Mónica Lidia, D.N.I. Nº 22.328.374**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro- 6060800 del presupuesto vigente .-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 317/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la **Sra. Peralta, Ivanna Gabriela D.N.I. N° 23.460.293**, con domicilio en calle Publica s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es informar al Municipio respecto de la confección de las cortinas que realizo para la fiesta en conmemoración de los 100 Años de la Escuela Minetti de Dumesnil, y

Que el costo de los insumos utilizados escapó de sus posibilidades financieras por lo que acude en busca de un auxilio económico para saldar la deuda que contrajo al adquirir los materiales; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Peralta, Ivanna Gabriela D.N.I. N° 23.460.293**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- "Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 01 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 318/D.E./2019

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.02 BIENES DE CONSUMO	\$26.449	\$20.000	\$46.449
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$34.807.443	\$5.000.000	\$39.807.443
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$16.785.700	\$1.500.000	\$18.285.700
PR 402.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$14.640.540	\$500.000	\$15.140.540
PR 405.01 PERSONAL	\$2.541.147	\$1.000.000	\$3.541.147
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.859.388	\$60.000	\$1.919.388
PR 406.01 PERSONAL	\$4.761.932	\$1.500.000	\$6.261.932
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.388.946	\$100.000	\$1.488.946
PR 407.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$576.244	\$8.000	\$584.244
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.653.390	\$250.000	\$2.903.390
PR 409.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$4.772.004	\$450.000	\$5.222.004

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.06 TRANSF. P/EROG. CTES.	\$801.754	\$20.000	\$781.754
PR 405.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.993.651	\$60.000	\$1.933.651
PR 406.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$8.989.734	\$100.000	\$8.889.734
PR 407.06 TRANSF. P/EROG. CTES.	\$40.963	\$8.000	\$32.963

PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS \$167.431.168 \$10.200.000 \$157.231.168

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 319/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Numero 1748/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 emitida por la Directora de la "**Escuela Juan Minetti**" de Bº Dumesnil, **Profesora Alem Quevedo, Mariana Verónica** , y

CONSIDERANDO: que el pasado 26 de septiembre se conmemoraron los 100 años de la Escuela llevándose a cabo tareas de mantenimiento en el establecimiento, y

Que ha quedado pendiente la compra de nueve (09) pizarras de laminado blanco para colocar en las aulas, las cuales tienen un alto costo por lo que se ha tomado de decisión de petitionar ante el municipio una ayuda financiera para la adquisición de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CIENTO MIL C/00/00 (\$100.000) a favor de la "**Escuela Juan Minetti**" de Bº Dumesnil, la cual será percibida por la **Sra. Alem Quevedo, Mariana Verónica, D.N.I. Nº 23.820.004**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro- 6060800 del presupuesto vigente .-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 320/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 13 de agosto de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Tobares, Diego Benjamín, D.N.I. Nº 34.684.280**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Lucrecia Navarro M.P. Nº 37611/2 y el Acta de Defunción Nº 105, Tomo 1ª, Folio Nº 105, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Tobares, Brenda Elizabeth del Valle, D.N.I. Nº 35.666.657 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de septiembre de 2019 con el número 1765/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Tobares, Diego Benjamín, D.N.I. Nº 34.684.280**, según Factura B Nº 00000327 de fecha 03 de septiembre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 321/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 30 de agosto de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Gambarte, Néstor Rubén, D.N.I. Nº 14.427.457**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Leonardo Navas Garrido, M.P. 392910 y el Acta de Defunción Nº 091154, Tomo 31, Folio 0154, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta Nº 116, Folio Nº 116, Tomo 1 A, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Gambarte, Yohana, D.N.I. Nº 30.844.509 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de septiembre de 2019 con el número 1766/2019, el grupo

familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Gambarte, Néstor Rubén, D.N.I. Nº 14.427.457**, según Factura B Nº 00000328 de fecha 03 de septiembre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

LA CALERA, 02 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 322/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la

Sra. Bustamante, Carina del Valle, D.N.I. Nº 23.322.971, con domicilio en Pública s/n de Bº La Otra Banda de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Bustamante, Carina del Valle, D.N.I. Nº 23.322.971**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 323/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Rivadero, Julio Vicente, D.N.I. Nº 11.761.506**, con domicilio en Calle Juan Minetti s/n de Bº Rummy Huassi de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Rivadero, Julio Vicente, D.N.I. Nº 11.761.506**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 324/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y emitida por la Sra. Presidente de la "Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil" de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler correspondiente a los meses de **abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019** del local donde

funciona la Biblioteca y al que concurre la mayoría de sus vecinos, quienes participan en las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago del alquiler del local; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS VEINTISIETE MIL C/00/100 (\$ 27.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibido por la **Sra. Pereyra, Graciela del Valle, D.N.I Nº 11.452.820**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que derive del cumplimiento del artículo primero al Programa 201- “Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro” 6060800 del presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 326/01 - D.E./2019

VISTO : que el Jefe del **Grupo Scout Nº 1338 “Ceferino Namuncura”** de la Ciudad de La Calera, Sr. Sigampa, Ariel Román emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que en la misma se informa respecto del campamento Nacional Rover que se realiza anualmente y al que concurren todos los grupos scouts del país, y

Que éste se llevara a cabo en la ciudad de Entre Ríos en el mes de octubre y que debido a la actual situación socio económica de sus integrantes, ha sido imposible lograr reunir la totalidad del dinero para el traslado por lo que acuden al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000.-) a favor del **Grupo Scout Nº 1338 “Ceferino Namuncura”** de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Sigampa, Ariel Román, D.N.I. Nº 22.567.179.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201- “Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 327/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Muñoz, Claudia Gabriela, D.N.I. Nº 36.581.734**, con domicilio en Calle República de Chile s/n de Bº Minetti III Sección de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que en la misma se informa sobre la situación financiera delicada por la que atraviesa la familia de la peticionante compuesta por el matrimonio y dos niños menores de edad, y

Que en la actualidad el jefe de familia se encuentra desocupado realizando tareas esporádicas de albañilería subsistiendo gracias a lo que recibe por estos trabajos y a las transferencias formales del estado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Muñoz, Claudia Gabriela, D.N.I. Nº 36.581.734**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 328/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Figueroa, Yohana Lourdes, D.N.I. Nº 39.545.830**, con domicilio en Costanera del Rio de Bº El Diquecito de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS NUEVE MIL C/00/00 (\$ 9.000) a favor de la **Sra. Figueroa, Yohana Lourdes, D.N.I. Nº 39.545.830**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 330/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ledesma, Beatriz Elena, D.N.I. Nº 11.204.475**, con domicilio en Calle Entre Ríos Nº 88 de Bº Dumesnil de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS QUINCE MIL C/00/00 (\$ 15.000) a favor de la **Sra. Ledesma, Beatriz Elena, D.N.I. Nº 11.204.475**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 331/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Gaetan, Elsa Norma, D.N.I. Nº 10.218.071**, con domicilio en Calle Avellaneda s/n de Bº Las Flores de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DIEZ MIL C/00/00 (\$ 10.000) a favor de la **Sra. Gaetan, Elsa Norma, D.N.I. Nº 10.218.071**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 332/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 24 de septiembre de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Campisano, Diego Francisco, D.N.I. Nº 12.745.900**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Nora Figueroa, M.P. Nº 30489/8 y el Acta de Defunción Nº 113, Tomo 1º, Folio Nº 116, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de Santa María de Punilla, Dpto Punilla, Provincia de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Campisano, Lucas Maximiliano, D.N.I. Nº 28.118.073 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de octubre de 2019 con el número 1819/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Campisano, Diego Francisco, D.N.I. Nº 12.745.900**, según Factura B Nº 00000353 de fecha 03 de octubre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 333/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 20 de septiembre de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Gigena, Juan Alfredo, D.N.I. Nº 10.694.600**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano, M.P. Nº 4822 Alberto, M.P. Nº 4822 y el Acta de Defunción Nº 126, Tomo 1 A, Folio Nº 126, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Gigena, Sergio Gabriel, D.N.I. Nº 31.579.570 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de octubre de 2019 con el número 1818/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Gigena, Juan Alfredo, D.N.I. Nº 10.694.600**, según Factura B Nº 00000352 de fecha 03 de octubre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 334/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 08 de septiembre de 2019 se produjera el deceso del **menor Monges Altamira, Leandro Tomas, D.N.I. Nº 47.365.995**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ivan Yuszczuk, M.P. Nº 32995 y el Acta de Defunción Nº 09566, Tomo 32, Folio 0266, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrita en el Acta Nº 121, Folio Nº 121, Tomo 1 A, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de La Calera, Dpto. Colon, Pcia de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Monges, Débora Noelia, D.N.I. Nº 28.437.622 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de octubre de 2019 con el número 1817/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del

servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del **menor Monges Altamira, Leandro Tomas, D.N.I. Nº 47.365.995**, según Factura B Nº 00000351 de fecha 03 de octubre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 335/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 28 de agosto de 2019 se produjera el deceso de la **menor Bustamante, Victoria Celeste, D.N.I. Nº 57.065.430**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Marcela Belén Ferreyra, M.P. Nº 307002 y el Acta de Defunción Nº 09050, Tomo 31, Folio 0050, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta Nº 113, Folio Nº 113, Tomo 1 A, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de La Calera, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Romero, Flavia Guadalupe, D.N.I. Nº 35.666.586 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de octubre de 2019 con el número 1816/2019, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la **menor Bustamante, Victoria Celeste, D.N.I. Nº 57.065.430**, según Factura B Nº 00000350 de fecha 02 de octubre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo

Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 336/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 18 de agosto de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Caliva, Miguel Alejandro, D.N.I. N° 6.386.885**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Débora Natalia Quevedo, M.P. 287683 y el Acta de Defunción N° 8547, Tomo 29, Folio N° 147, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrita en el Acta N° 107, Folio N° 107, Tomo 1 A, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de La Calera, Dpto. Colon, Provincia de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Bustos, Vicenta Haydee, D.N.I. N° 9.981.925 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de octubre de 2019 con el número 1814/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Caliva, Miguel Alejandro, D.N.I. N° 6.386.885**, según Factura B N° 00000349 de fecha 02 de octubre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 337/DE/2019.

VISTO: La Nota de Pedido N° 2019/002269 de fecha 15/10/2019 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la ejecución de la obra **“INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN Bº RUMY – LOMA DE LA CRUZ. 1º ETAPA – PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL – PERÍODO 2019”**.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que la subasta electrónica inversa se efectuará mediante el sistema de precios.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017, Decretos N° 369/D.E/2017, 386/D.E./2017 y ordenanzas modificatorias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a subasta electrónica inversa N° 019/2019 para la ejecución de la obra: ***“INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN Bº RUMY – LOMA DE LA CRUZ. 1º ETAPA – PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL – PERÍODO 2019”***.

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 019/2019 se fija para el día 21 de octubre de 2019, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º: La cotización o precio oficial, asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno c/070/100 centavos (\$ 26.030.851,70), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4º: La forma de pago será mediante un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y el saldo contra certificación de avance de obra.

ARTÍCULO 5º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior, con excepción de la primera oferta que puede ser igual o menor a la cotización o precio oficial.

ARTÍCULO 6º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 338/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 08 de junio de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Botran, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 11.110.021**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Muhamed HDZ Del Bianco, M.P. Nº 170109 y el Acta de Defunción Nº 05557, Tomo 19, Folio 0157, Serie D, Año 2019 de Córdoba capital y transcrito en el Acta Nº 73, Folio Nº 73, Tomo 1ª, Año 2019 de la Oficina del Registro Civil de La Calera, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Aguilo, Graciela Inés, D.N.I. Nº 14.455.672 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de octubre de 2019 con el número 1814/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Botran, Miguel Ángel, D.N.I. N° 11.110.021**, según Factura B N° 00000348 de fecha 02 de octubre de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 339/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Nota N° 1825, ingresada por mesa de entrada con fecha 11 de Octubre de 2019, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera emitido por el Sr. Daniel Lucio NEGRETE, D.N.I. N° 11.761.594, domiciliado en calle Guatemala N° 148 del B° Calera Central – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal

Contratado – Maestranza y Servicios Generales, quien se desempeña en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Octubre de 2019, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Sr. Daniel Lucio NEGRETE, D.N.I. N° 11.761.594, domiciliado en calle Guatemala N° 148 del B° Calera Central – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado – Maestranza y Servicios Generales, quien se desempeña en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Octubre de 2019.-
- Art. 2º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-
- Art. 3º)** **NOTIFIQUESE** al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4º)** **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Gabriel Da Silva- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 340/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-23-11452888-9-941-000001 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) al Sr. ROMERO Pedro Alberto, DNI Nº 11.452.888, y

CONSIDERANDO: Que el mismo reviste como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo, y prestara servicio en la Secretaría de Gobierno, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal Sr. ROMERO Pedro Alberto, DNI Nº 11.452.888, Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo, y prestara servicio en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, a partir del 08 de Octubre de 2019.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaría de Gobierno. –

Art. 3º) NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

Art. 4º) CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

Art. 5º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 341/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio Nº 006/2019 celebrado en fecha 15 de Octubre de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. ROMERO Pedro Alberto, DNI Nº 11.452.888, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1º)** APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Nº 006/2019 celebrado en fecha 15 de Octubre de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. ROMERO Pedro Alberto, DNI Nº 11.452.888, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Gobierno-
- Art. 3º)** NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 342/01 - D.E./2019

VISTO: El Acta de Proclamación de Autoridades del **Centro Vecinal de Bº Villa El Diquecito** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista N° 1 encabezada por la **Sra. Firmapaz, Fernanda Leticia**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Villa El Diquecito** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Firmapaz, Fernanda Leticia, D.N.I. N° 29.964.435
SECRETARIO DE ACTAS: Piemontesi, Oscar Alejandro, D.N.I. N° 17.534.231
TESORERO: Rodríguez, Lilian, D.N.I. N° 14.466.584
VOCALES TITULARES: Muszio, Laura Andrea, D.N.I. N° 24.442.831
Giraudó, Patricia María, D.N.I. N° 14.366.619
Perier, Carolina Andrea, D.N.I. N° 23.346.352
VOCAL SUPLENTE: Brizuela, Edgar Leandro, D.N.I. N° 32.718.436

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBRO TITULAR: Musacchio, Luciana, D.N.I. Nº 23.008.981

MIEMBRO SUPLENTE: Croppi, Malvina Soledad, D.N.I. Nº 33.894.578

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 18 de octubre de 2019 hasta el 18 de octubre de 2021.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 17 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 343/01 - D.E./2019

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 051/01-CD/2017 promulgada mediante Decreto N°382/01-DE/2017; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector OE, Fila 01, Nicho N° 00020
- 2) Sector OE, Fila 01, Nicho N° 00064
- 3) Sector OE, Fila 01, Nicho N° 00176
- 4) Sector OD, Fila 01, Nicho N° 00181
- 5) Sector OF, Fila 01, Nicho N° 00076
- 6) Sector OF, Fila 02, Nicho N° 00023
- 7) Sector OF, Fila 02, Nicho N° 00115

Art. 2º) FÍJESE el día martes 22 de octubre de 2019 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 344/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Riquelme, Salvador Ramón, D.N.I. Nº 24.806.202**, con domicilio en Calle Saúl Moyano Nº 346 de Bº Centro de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Riquelme, Salvador Ramón, D.N.I. Nº 24.806.202**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al

Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 345/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Brizuela, María Eugenia, D.N.I. Nº 21.408.506**, con domicilio en Calle María Gina Hidalgo s/n de Bº Las Flores de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 3.500) a favor de la **Sra. Brizuela, María Eugenia, D.N.I. Nº 21.408.506**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 346/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Andrada, Sergio Daniel, D.N.I. Nº 36.792.908**, con domicilio en Calle Balcarce Nº 684 de Bº Stoecklin de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 3.500) a favor del **Sr. Andrada, Sergio Daniel, D.N.I. Nº 36.792.908,,** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

LA CALERA, 18 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 347/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Arguello, Lucindo Guillermo, D.N.I. Nº 17.599.056**, con domicilio en Calle Ortiz de Ocampo Nº 926 de Bº Cerro Norte de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Arguello, Lucindo Guillermo, D.N.I. Nº 17.599.056**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 348/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Zagana, Nilda Antonia, D.N.I. Nº 13.697.569**, con domicilio en Calle Campito Bourdichon s/n de Bº Stoecklin de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$ 4.000) a favor de la **Sra. Zagana, Nilda Antonia, D.N.I. Nº 13.697.569**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

LA CALERA, 24 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 349/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. López, José Alberto, D.N.I. Nº 14.153.540**, con domicilio en Calle Rio Paraná Nº 1037 de Bº Los Filtros de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 3.500) a favor del **Sr. López, José Alberto, D.N.I. Nº 14.153.540**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 350/01 - D.E./2019

VISTO : que la Jefa del **Grupo Scout N° 1283 “Niño Jesús de Praga”** de la Ciudad de La Calera, Sra. Castro, Evangelina Andrea emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 1890/19 de fecha 24 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es gestionar una ayuda económica para afrontar los gastos del 3º Festival Scout de la Tradición Argentina previsto para el próximo 17 de noviembre, y

Que este evento contiene un fin social contando con la participación de diez Instituciones paralelas las que aportaran stands gastronómicos y artesanías cuya recaudación será destinada a la Institución paralela que lo desarrolle, y

Que sabiendo de la buena voluntad con la que cuenta esta gestión para con las entidades de la ciudad, es que agradecen desde ya en nombre de toda la comunidad scout; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000.-) a favor del **Grupo Scout N° 1283 “Niño Jesús de Praga”** de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Moll. Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 23.108.737.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- “Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 351/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Zagana, Nilda Antonia, D.N.I. Nº 13.697.569**, con domicilio en Calle Campito Bourdichon s/n de Bº Stoecklin de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$ 4.000) a favor de la **Sra. Zagana, Nilda Antonia, D.N.I. Nº 13.697.569**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 28 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 352/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 034/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el boleto de compra venta celebrado entre los Sres. Luna Hugo Néstor, D.N.I. N° 12.642.872, Barrios Susana del Valle del Rosario, D.N.I. N° 14.725.116 y la Municipalidad de La Calera con fecha 26 de noviembre de 1999** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 034/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de octubre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 28 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 353/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 035/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el boleto de compra venta celebrado entre la Sra. Wolkenstein, Sandra Fabiana, D.N.I. N° 22.662.231 y la Municipalidad de La Calera con fecha 11 de noviembre de 2010** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 035/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de octubre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 28 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 354/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 036/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el boleto de compra venta celebrado entre el Sr. Chavero, Daniel Ernesto, D.N.I. N° 6.480509 y la Municipalidad de La Calera con fecha 18 de noviembre de 2007** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 036/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de octubre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 28 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 355/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Alberto NOBILE, D.N.I. N° 12.951.043, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 8 del Agrupamiento Ejecución, se encuentra con otorgamiento de Carpeta Médica de Largo Tratamiento, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agente Municipal padece una afección que le impide una normal prestación de los servicios, conforme esto a las constancias obrantes en su Legajo Personal, y

Que el Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b) Por razones de salud, Parte II) Afecciones o Enfermedades de Largo Tratamiento, Puntos 1, 2, 3 y 4 de la Reglamentación del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal vigente, prevé la ejecución de la respectiva Junta Médica, que estará integrada por los facultativos designados por el Departamento Ejecutivo y el que proponga la Agente Municipal, y

Que resulta menester la realización de los estudios pertinentes que determinen tanto diagnóstico, carácter, grado e incapacidad como clasificación médico-legal de la afección especificada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ORDÉNASE** la realización de Junta Médica al Agente Municipal de Planta Permanente, Jorge Alberto NOBILE, D.N.I. N° 12.951.043, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 8 del Agrupamiento Ejecución. -

Art. 2°) **DESÍGNASE** a los fines de la Junta Médica determinada en el artículo precedente como facultativos por parte de la Municipalidad de La Calera al Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, D.N.I.: 13.593.804, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, y al

Especialista en Medicina del Trabajo Dr. Juárez Lars Gustavo, M. P. N° 17047, M. E. N° 6312.-

Art. 3º) **FÍJASE** como fecha de la mencionada Junta Médica el día 12 de Noviembre de 2019, a las 15 hs., en calle Agua Nueva N°1810 de Barrio Parque Capital de la Ciudad de Córdoba Capital.

Art. 4º) **EFFECTIVÍCESE** el pago de los honorarios del Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, D.N.I. N° 13.593.804, fijados en la suma de Pesos DOCE Mil C/00/100 (\$ 12.000.-), e **IMPÚTESE** el gasto que demande dicha erogación Presupuesto vigente. -

Art. 5º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Comunicación. -

Art. 6º) **NOTIFÍQUESE** a la interesada, haciéndole saber que podrá proponer un facultativo que lo represente en la Junta Médica si lo estima necesario y que deberá presentarse munida de todos los estudios médicos que se le hayan practicado obren en su poder. -

Art. 7º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 356/DE/2019.

VISTO: El Decreto N° 337/DE/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado decreto se convoca subasta electrónica inversa N°019/19 para la contratación de la ejecución de la obra ***“INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN Bº RUMY – LOMA DE LA CRUZ. 1º ETAPA – PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL – PERÍODO 2019”***.

Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el pliego de condiciones generales que rige la subasta determino que el margen mínimo de mejora de ofertas fuera del dos por ciento (2 %).

Que el día 21/10/2019 se realizó la subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la de LAU S.A.S CUIT N° 30-71652143-1, por un valor de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta (\$23.550.000,00), precio total impuestos incluidos.

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga su adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017, 032/CD/2019 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a subasta electrónica inversa N° 019/2019 para la contratación de la obra ***“INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN Bº RUMY – LOMA DE LA CRUZ. 1º ETAPA – PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL – PERÍODO 2019”***, a LAU S.A.S CUIT N° 30-71652143-1, por un valor de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta (\$23.550.000,00), precio total impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 28 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 357/01-DE/2019
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: el Acta Acuerdo celebrada con fecha 15 de Octubre 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la cláusula primera de la misma contempla la entrega de una Suma Fija en concepto del desfasaje producido por el deterioro salarial ,con el objeto de la recomposición correspondiente al año 2019 por Única Vez de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinado el Personal incluido en Planilla General de Liquidación de Haberes (Planta Permanente y Personal Contratado), el cual será pagado en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de pesos mil quinientos (\$1500) a partir del mes de Noviembre del corriente año..

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar tal circunstancia y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **APRUÉBASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada con fecha 15 de Octubre de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de La Calera, , la cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto al Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de octubre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 358/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Gordillo, Juan José, D.N.I. Nº 29.742.498**, con domicilio en Calle Olcese y Maipú de Bº Centro de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Gordillo, Juan José, D.N.I. Nº 29.742.498**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santín- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Sr. JULIO JESUS ROMERO

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

VICE PRESIDENTE 2º

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

VICEPRESIDENTE BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

CONCEJALES BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Sra. MARIA ELENA LOYOLA

PRESIDENTE BLOQUE TODOS POR CALERA

Sra. MARIANA RINA COMBA

PRESIDENTE BLOQUE PRO - LA CALERA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

ASESOR LETRADO

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS OCTUBRE 2019

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
034/CD/2019	Ratificando en todos sus términos el Boleto de Compra Venta celebrado entre los Sres. Luna, Hugo Nestor, Barrios Susana del Valle y la Municipalidad de La Calera.-
035/CD/2019	Ratificando en todos sus términos el Boleto de Compra Venta celebrado entre la Sra. Wolkenstein, Sandra Fabiana y la Municipalidad de La Calera.-
036/CD/2019	Ratificando en todos sus términos el Boleto de Compra Venta celebrado entre el Sr. Chavero, Daniel ernesto y la Municipalidad de La Calera.-

La Calera, 24 de septiembre de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 034/CD/2019

Artículo Nº 1.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Boleto de Compra Venta celebrado entre los Sres. LUNA, HUGO NESTOR, DNI Nº 12.642.872 y BARRIOS, SUSANA DEL VALLE DEL ROSARIO, DNI Nº 14.725.116, y la Municipalidad de La Calera con de fecha 26 de Noviembre del mil novecientos noventa y nueve, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en dos (02) fojas útiles.

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 24 de septiembre de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 035/CD/2019

Artículo Nº 1.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Boleto de Compra Venta celebrado entre la Sra. WOLKENSTEIN, SANDRA FABIANA, DNI Nº 22.662.231, y la Municipalidad de La Calera con de fecha 11 de Noviembre del año dos mil diez, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en tres (03) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 24 de septiembre de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 036/CD/2019

Artículo N° 1.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Boleto de Compra Venta celebrado entre el Sr., CHAVERO, DANIEL ERNESTO DNI N° 06.480.509, y la Municipalidad de La Calera con de fecha 18 de Noviembre del año dos mil siete, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en dos (02) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de octubre de 2019.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski